

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 1 de 96	

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Fecha:	Agosto 2026
Objeto Para Contratar:	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”
Tiempo estimado del Contrato (Meses):	10 meses
Tipo de Contrato:	Obra
Modalidad de Selección:	Invitación Pública

CONTENIDO

1.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	4
1.1.	ANTECEDENTES.....	4
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR. .	7
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	9
2.1.	OBJETO.....	9
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO	10
2.3.	LOCALIZACION DEL PROYECTO.....	14
2.4.	DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR.....	17
2.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	20
2.6.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	23
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	23
3.1.	CONTRATO DE OBRA	24
3.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
3.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN	25
3.4.	FORMA DE PAGO	25
3.5.	LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	28
3.6.	AUTORIZACIONES	29
3.6.1.	GESTION AMBIENTAL	29



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 2 de 96	

3.6.2. CONSULTA PREVIA Y RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES ÉTNICAS²⁹

3.7.	OBLIGACIONES	30
3.7.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	30
3.7.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	32
3.7.3.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	33
3.7.4.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	33
3.7.5.	OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	35
3.7.6.	OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P	35
3.7.7.	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	36
3.7.8.	CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA.	37
3.7.9.	NORMAS TÉCNICAS A APLICAR	44
4.	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.....	48
4.1.	ESTUDIO DE LA OFERTA	48
4.1.1.	Proveedores en el mercado	48
4.1.	ESTUDIO DEL MERCADO	52
4.2.	CARGA TRIBUTARIA	52
4.3.	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.....	53
5.	PRESUPUESTO OFICIAL.....	55
5.1.	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	55
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	55
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	56
6.1.	CRITERIOS HABILITANTES	56
6.2.	ASPECTOS JURÍDICOS	57
6.6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	79
6.6.1.	FACTOR ECONÓMICO	79
6.6.1.1.	PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)	79
6.6.1.3.	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 80	

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 3 de 96	

6.6.2.	FACTOR DE CALIDAD	81
6.6.2.1.	PLAN DE CALIDAD	81
6.7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	82
7.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS	91
7.1.	MATRIZ DE RIESGO.....	91
9.	SUPERVISIÓN	95
10.	CONDICIONES CONTRACTUALES	95



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 4 de 96	

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El siguiente documento de planeación se establece las necesidades que motivan y orientan el proceso de selección objetiva requerido para la ejecución del proyecto, con base en el estudio, definición y análisis de sus respectivas soluciones técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social. Se describe el objeto a contratar con las especificaciones y requerimientos legales, técnicos, y presupuestales; plazos y tiempos de ejecución, el alcance del proyecto; los fundamentos jurídicos que soportan los factores de selección y la estimación, tipificación y distribución de los riesgos asociados al ciclo de vida del proyecto.

1.1. ANTECEDENTES

ADI S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, gestor del plan departamental de aguas del departamento del Amazonas y con un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

ADI S.A.S. E.S.P. es una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones, entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

El departamento del Vaupés, dentro de su plan de desarrollo, **“VAUPÉS PARA TODOS 2024-2027”**, incorpora en el eje estratégico **“SOLUCIONES Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA”** en el sector **“CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ”**, un producto que aplica para este propósito el cual es, **ADECUAR O MANTENER INTEGRALMENTE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON SOLUCIÓN DE NECESIDADES PRIORITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS y MEJORAR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**, se puede decir que el proyecto aplica para este sector, línea estratégica y producto, por lo que además de lo anterior expuesto, cumple una meta fundamental para el plan de desarrollo departamental, así como mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, de garantizar los derechos fundamentales a la población, se formuló y estructuró el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 5 de 96	

La deficiencia en la infraestructura educativa del departamento del Vaupés constituye una de las principales barreras para la adecuada prestación del servicio educativo, especialmente en las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas dispersas y de difícil acceso. Las condiciones actuales de diversas sedes educativas evidencian la necesidad de ampliar, adecuar y mejorar espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, pedagógicas y de bienestar estudiantil, debido a la existencia de aulas insuficientes, construcciones con deterioro progresivo, infraestructura que no cumple plenamente con los criterios técnicos y funcionales requeridos, así como espacios complementarios que demandan intervenciones para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad. Esta situación limita las condiciones para el aprendizaje, afecta la permanencia escolar y restringe el acceso a ambientes educativos dignos y apropiados para la comunidad estudiantil.

Dicha problemática se ve acentuada por las características geográficas, ambientales y logísticas propias del territorio amazónico, donde predominan extensas distancias entre comunidades, limitadas alternativas de conectividad terrestre, dependencia del transporte fluvial y aéreo para la movilización de materiales, equipos y personal, así como condiciones climáticas asociadas a altos niveles de humedad y precipitación que aceleran el deterioro de las edificaciones. Adicionalmente, la limitada capacidad institucional y financiera para adelantar procesos permanentes de mantenimiento y mejoramiento ha generado un rezago histórico en la atención de las necesidades de infraestructura educativa, afectando actualmente a una población estimada de **2.147 estudiantes** pertenecientes a las veinte (20) sedes educativas priorizadas dentro del proyecto.

Con el propósito de atender esta necesidad, el Departamento del Vaupés formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”, identificado con código BPIN 202600000016910, orientado a la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación y construcción de infraestructura educativa en sedes localizadas en los municipios y áreas no municipalizadas del departamento. El proyecto fue priorizado y aprobado por un valor total de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$24.482.745.128), financiado con dos fuentes de distinta naturaleza jurídica: (i) recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, por valor de \$ 233.125.323,00, sujetos al régimen de la Ley 2056 de 2020 y a reporte en el SPGR; y (ii) recursos de Desahorro FONPET con destinación SGP-Educación, por valor de \$24.249.619.805,00, sujetos al régimen de la Ley 715 de 2001. ADI E.S.P. llevará contabilidad, control y reporte separados por fuente durante toda la ejecución del contrato.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 6 de 96	

Una vez surtidas las etapas de formulación, viabilidad, priorización y aprobación del proyecto, mediante el Decreto Departamental No. 0133 del 29 de julio de 2026 el Departamento del Vaupés encomendó a AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 901.544.996-3, la ejecución del proyecto BPIN 202600000016910, y este fue aceptado bajo oficio ADI-GR-00430 del 31 de julio de 2026 encargo que comprende adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la correcta ejecución física, técnica, administrativa, financiera y ambiental de las actividades contempladas en el mismo. Dicho encargo no altera el régimen contractual de ADI E.S.P. —que por mandato de los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 es el de derecho privado— y se entiende sin perjuicio de la calificación jurídica que corresponda frente a las obligaciones de la Ley 2056 de 2020, la cual ADI E.S.P. se reserva expresamente.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o bajo cualquier modalidad asociativa permitida por la ley, que se encuentre inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de ADI S.A.S. E.S.P., y que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica requerida para ejecutar las obras correspondientes al proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos y los principios de eficiencia, economía, calidad, planeación y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la entidad.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y RESERVA EXPRESA. De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, ADI S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos mixta constituida como sociedad por acciones simplificada, desarrolla su actividad contractual bajo las reglas del derecho privado y conforme a su Manual de Contratación. En consecuencia, el presente proceso, el contrato que de él se derive y su ejecución se rigen por el derecho privado y no por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las referencias que este documento hace a normas propias del régimen de contratación estatal, así como la adopción de criterios de puntaje y de desempate de contenido equivalente al de dichas normas, obedecen a una decisión autónoma de ADI E.S.P. orientada a asegurar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades, y se efectúan a título de incorporación voluntaria, sin que constituyan reconocimiento de sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni renuncia al régimen propio. Lo anterior, sin perjuicio del régimen constitucional y legal de inhabilidades e incompatibilidades, del deber de selección objetiva, de las normas sobre prevención de LA/FT/FPADM y de los deberes de publicidad, control y reporte exigibles a ADI E.S.P. como ejecutor de recursos públicos.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 7 de 96	

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones que regulan el sector educativo, las cuales establecen la responsabilidad del Estado y de las entidades territoriales de garantizar las condiciones necesarias para la prestación efectiva del servicio educativo, incluyendo la disponibilidad de infraestructura física adecuada, segura, funcional y pertinente para el desarrollo integral de los procesos pedagógicos y el bienestar de la comunidad educativa. Asimismo, la normatividad sectorial reconoce la infraestructura educativa como un componente esencial para garantizar la calidad, cobertura, permanencia y acceso a la educación, especialmente en territorios con condiciones geográficas y sociales complejas.

En el departamento del Vaupés, la prestación del servicio educativo se desarrolla en un contexto territorial caracterizado por una alta dispersión poblacional, predominio de comunidades rurales e indígenas, extensas distancias entre asentamientos, limitada conectividad terrestre y dependencia de medios de transporte fluvial y aéreo para la movilización de personas, materiales y equipos. Estas condiciones, sumadas a factores ambientales propios de la región amazónica como la elevada humedad, la alta pluviosidad y el permanente desgaste ocasionado por las condiciones climáticas, han generado un deterioro progresivo de la infraestructura educativa y han dificultado históricamente la ejecución de acciones oportunas de mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las sedes educativas del departamento.

Como resultado de los procesos de diagnóstico, priorización y análisis técnico-adelantados por el Departamento del Vaupés, se identificó como problemática central la **deficiencia en la prestación del servicio educativo derivada de la insuficiencia de infraestructura adecuada para la atención de la población estudiantil**, situación que limita las condiciones para el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas y complementarias en las sedes educativas priorizadas. Entre las causas identificadas se encuentran la infraestructura que no cumple plenamente con los criterios constructivos y especificaciones técnicas vigentes, las dificultades logísticas para el transporte de materiales convencionales de construcción y la limitada capacidad de inversión para adelantar intervenciones de mantenimiento y mejoramiento en establecimientos educativos ubicados en zonas rurales dispersas y áreas no municipalizadas del departamento.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 8 de 96	

En atención a lo anterior, el Departamento del Vaupés formuló, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con código BPIN **202600000016910**, orientado al mejoramiento, adecuación, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa en sedes localizadas en municipios y áreas no municipalizadas del departamento, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso, permanencia y calidad del servicio educativo para la población beneficiaria. El proyecto fue aprobado por un valor total de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$24.482.745.128)**, financiado con recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías y recursos de Desahorro FONPET SGP Educación.

El análisis técnico realizado permitió identificar la necesidad de intervenir veinte (20) sedes educativas que atienden una población aproximada de **2.147 estudiantes**, localizadas en los municipios de Mitú y Taraira, así como en las áreas no municipalizadas de Pacoa, Yavaraté y Papunahua, donde se evidencian deficiencias relacionadas con insuficiencia de espacios académicos, deterioro de edificaciones existentes, limitaciones de funcionalidad, condiciones inadecuadas de confort y seguridad, así como la necesidad de ampliar la capacidad instalada para responder a las demandas actuales y futuras de la población estudiantil.

Dentro de las intervenciones priorizadas se encuentran la construcción y adecuación de ambientes educativos destinados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la ampliación de espacios para actividades académicas, el mejoramiento de áreas complementarias que apoyan la permanencia estudiantil y la adecuación de infraestructura necesaria para garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales en el desarrollo de las actividades escolares. Estas acciones buscan disminuir las brechas existentes en materia de infraestructura educativa, incrementar la calidad de los ambientes pedagógicos y promover condiciones favorables para la permanencia y el rendimiento académico de los estudiantes.

De igual forma, la intervención responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales del sector educación mediante la generación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas, culturales y comunitarias, promoviendo entornos resilientes y adaptados a las condiciones propias del territorio amazónico. La ejecución de estas obras permitirá reducir las limitaciones actualmente existentes en materia de habitabilidad, iluminación, ventilación, seguridad y funcionalidad, contribuyendo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 9 de 96	

a ofrecer ambientes de aprendizaje acordes con los lineamientos técnicos aplicables al sector educativo y con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Vaupés para Todos 2024-2027”.

En ese sentido, mediante el Decreto Departamental No. 0133 del 29 de julio de 2026, el Departamento del Vaupés encomendó a AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P. la ejecución del proyecto BPIN 202600000016910, dicha encomienda fue aceptada mediante oficio ADI-GR-00430 del 31 de julio de 2026, con la responsabilidad de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar su correcta ejecución, incluida la contratación de las obras requeridas para su materialización, en los términos y con la reserva señalados en el numeral 1.1 del presente documento.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente considerada o bajo cualquier modalidad asociativa permitida por la ley, que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para ejecutar las obras derivadas del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el proyecto de inversión.

La ejecución de esta iniciativa contribuirá directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental “Vaupés para Todos 2024-2027”, particularmente aquellas relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura educativa y el fortalecimiento de las condiciones para la prestación del servicio educativo en el departamento. Asimismo, aporta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el **ODS 4 - Educación de Calidad**, el **ODS 3 - Salud y Bienestar** y el **ODS 10 - Reducción de las Desigualdades**, mediante la consolidación de espacios educativos seguros, resilientes, accesibles y adecuados para la formación de niños, niñas y jóvenes pertenecientes, en su mayoría, a comunidades rurales e indígenas del departamento del Vaupés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La empresa ADI S.A.S. E.S.P está interesada en contratar el **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 10 de 96	

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con código BPIN **202600000016910**, y en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P.** como entidad ejecutora designada por la Gobernación del Vaupés, se requiere adelantar la ejecución de las obras destinadas al fortalecimiento, mejoramiento, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa en las sedes priorizadas dentro del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones para la prestación del servicio educativo, garantizar ambientes seguros y funcionales para el aprendizaje y contribuir a la permanencia escolar de la población beneficiaria.

El alcance de la contratación comprende la ejecución integral de las obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias, ambientales y complementarias previstas en los estudios y diseños aprobados, necesarias para garantizar la correcta materialización de las intervenciones contempladas en el proyecto. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planos constructivos, presupuesto oficial, normas técnicas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. Las intervenciones estarán orientadas principalmente al mejoramiento y fortalecimiento de los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, pedagógicas y de apoyo a la comunidad educativa, mediante la construcción, adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa en las sedes priorizadas, buscando atender las necesidades identificadas durante el proceso de diagnóstico y formulación del proyecto, relacionadas con la insuficiencia de ambientes de aprendizaje, el deterioro de edificaciones existentes y la necesidad de disponer de espacios adecuados, seguros, funcionales y adaptados a las condiciones geográficas y climáticas de la región amazónica.

La ejecución contractual comprenderá, entre otras, las siguientes actividades generales:

- Construcción, adecuación, ampliación y mejoramiento de aulas educativas, ambientes de aprendizaje y demás espacios contemplados en los estudios y diseños.
- Ejecución de obras civiles, arquitectónicas, estructurales y urbanísticas requeridas para la adecuada funcionalidad de las edificaciones.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 11 de 96	

- Instalación y puesta en funcionamiento de redes hidrosanitarias, sistemas eléctricos, iluminación, ventilación y demás componentes técnicos requeridos para la operación de la infraestructura.
- Implementación de soluciones constructivas acordes con las condiciones ambientales y territoriales propias del departamento del Vaupés.
- Suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, custodia y manejo de materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- Realización de ensayos, pruebas de calidad, controles técnicos y actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.
- Implementación de medidas de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión social y demás obligaciones derivadas de la normatividad aplicable.
- Elaboración y entrega de planos récord, memorias, manuales, certificados y demás documentación técnica exigida para la liquidación y recibo final del contrato.

Considerando que las intervenciones se desarrollarán en municipios y áreas no municipalizadas caracterizadas por condiciones de difícil acceso, dispersión geográfica y limitaciones logísticas para el transporte de materiales y equipos, el contratista deberá asumir integralmente la planeación y ejecución de todas las actividades asociadas a la movilización de personal, materiales, maquinaria, equipos, insumos y demás recursos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos. Lo anterior incluye la utilización de medios de transporte terrestre, fluvial o aéreo cuando las condiciones del proyecto así lo demanden.

Igualmente, harán parte del alcance contractual todas las actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución de las obras, incluyendo la implementación de los estudios y diseños aprobados, la gestión de permisos, autorizaciones o trámites que resulten procedentes conforme a la naturaleza de las intervenciones, la atención de requerimientos formulados por la interventoría, la adopción de medidas de protección ambiental, la gestión documental y el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, sociales, laborales y de seguridad previstas en el contrato.

El contratista deberá ejecutar las obras garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable al sector de infraestructura educativa, las disposiciones relacionadas con seguridad estructural, instalaciones eléctricas, eficiencia energética, accesibilidad, seguridad industrial y demás regulaciones



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 12 de 96	

vigentes que resulten aplicables al proyecto, asegurando la calidad, estabilidad y funcionalidad de las intervenciones ejecutadas.

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer la capacidad instalada de las instituciones educativas beneficiarias, mejorar las condiciones de salubridad, confort, seguridad y habitabilidad de los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, promover ambientes adecuados para el aprendizaje y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de la población estudiantil atendida por las sedes intervenidas. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental **“Vaupés para Todos 2024-2027”**, orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa del departamento.

En este sentido, el alcance del objeto contractual debe entenderse como la ejecución integral y puesta en funcionamiento de todas las obras, actividades y acciones complementarias necesarias para entregar a satisfacción la infraestructura educativa prevista dentro del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, garantizando su adecuada operación, sostenibilidad y aporte efectivo al fortalecimiento de las condiciones de acceso, permanencia y calidad del servicio educativo para la población beneficiaria del departamento del Vaupés.







Imagen 1. IMÁGENES DEL ESTADO DE ALGUNAS SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO.

2.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

El proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con código **BPIN 202600000016910**, se desarrollará en veinte (20) sedes educativas oficiales localizadas en el departamento del Vaupés, específicamente en el municipio de Mitú, el municipio de Taraira y las Áreas No Municipalizadas de Pacoa, Yavaraté y Papunahua, de conformidad con la priorización realizada durante la fase de formulación y estructuración del proyecto.

Las intervenciones se encuentran distribuidas estratégicamente en establecimientos educativos ubicados principalmente en comunidades rurales e indígenas de difícil acceso, donde las condiciones geográficas, climáticas y logísticas han incidido históricamente en las limitaciones de infraestructura educativa. La ubicación de las sedes evidencia la necesidad de adelantar inversiones orientadas al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje, el mejoramiento de la infraestructura escolar y la ampliación de la capacidad instalada para la prestación del servicio educativo en el departamento.

El proyecto abarca instituciones educativas localizadas en cinco sectores territoriales del departamento, así:

- **Municipio de Mitú**, donde se ubican las sedes educativas San Pablo del Wiba, Waracapurí, San José del Cananarí, Internado Trinidad del Tiquié, Bellavista del Tiquié, Camanaos Isana, Colegio Rural de San Javier, Colegio



Integrado de Yuruparí y la Escuela Normal Superior Indígena María Reina – ENOSIMAR.

- **Área No Municipalizada de Pacoa**, donde se localizan las sedes de Altamira, Villa Real, Mutanacua, San Juan de Cachiporro, Villagladys, Santa Rosa y Toaka.
- **Área No Municipalizada de Yavaraté**, donde se encuentra ubicada la Escuela Rural de Wainambí.
- **Área No Municipalizada de Papunahua**, donde se localiza el Internado Rural Puerto Solano.
- **Municipio de Taraira**, donde se encuentran las sedes Rafael Núñez Vista Hermosa (Puerto Nuevo) y Curupira.

Las sedes educativas objeto de intervención atienden una población aproximada de **2.147 estudiantes registrados en SIMAT 2026**, siendo la Escuela Normal Superior Indígena María Reina (ENOSIMAR) la institución con mayor cobertura dentro del proyecto, con una población estudiantil de 1.040 estudiantes. Asimismo, las demás sedes beneficiadas corresponden a establecimientos educativos rurales que prestan sus servicios a comunidades indígenas y población dispersa del departamento.

La distribución geográfica de las intervenciones responde a criterios de necesidad, cobertura, impacto social y mejoramiento de la calidad educativa, priorizando sedes que presentan requerimientos de ampliación, adecuación o mejoramiento de infraestructura para garantizar ambientes seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas. Adicionalmente, la localización de las obras contempla las particularidades logísticas propias del territorio amazónico, donde el transporte de materiales, equipos y personal se realiza principalmente mediante rutas fluviales y aéreas, aspecto que fue considerado durante la estructuración técnica y financiera del proyecto.

Tabla de localización de las intervenciones

No.	Comunidad indígena	Institución Educativa	Sede Educativa	Municipio / ANM	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
1	Acaricuara	I.E.D. de Acaricuara	Escuela San Pablo del Wiba	Mitú	00° 46' 51.52" N	070° 19' 23.51" O
2	Acaricuara	I.E.D. de Acaricuara	Escuela Rural de Waracapurí	Mitú	00° 47' 30.56" N	070° 09' 01.48" O
3	Altamira	I.E.D. de Buenos Aires	Escuela Rural de Altamira	ANM Pacoa	00° 25' 01.91" N	070° 50' 07.98" O
4	Villa Real	I.E.D. de Buenos Aires	Escuela Rural de Villa Real	ANM Pacoa	00° 00' 52.84" S	071° 02' 07.01" O

No.	Comunidad indígena	Institución Educativa	Sede Educativa	Municipio / ANM	Latitud (GMS)	Longitud (GMS)
5	Mutanacua	I.E.D. de Buenos Aires	Escuela Rural Mutanacua	ANM Pacoa	00° 04' 29.59" N	071° 08' 48.80" O
6	San José del Cananarí	I.E.D. de Buenos Aires	Escuela San José del Cananarí	Mitú	00° 32' 45.95" N	070° 55' 46.97" O
7	San Juan de Cachiporro	I.E.D. de Buenos Aires	Escuela Rural San Juan de Cachiporro	ANM Pacoa	00° 33' 02.10" N	071° 55' 38.40" O
8	Villagladys	I.E.D. de Buenos Aires	Escuela Rural de Villagladys	ANM Pacoa	00° 15' 37.83" N	071° 21' 03.67" O
9	Trinidad del Tiquié	I.E.D. de Trinidad Tiquié	Internado Trinidad del Tiquié	Mitú	00° 14' 08.42" N	070° 10' 04.90" O
10	Bellavista del Tiquié	I.E.D. de Trinidad Tiquié	Escuela Rural Bellavista del Tiquié	Mitú	00° 16' 31.10" N	070° 07' 21.45" O
11	Santa Rosa	I.E.D. de Piedra Ñí	Escuela Rural de Santa Rosa	ANM Pacoa	00° 00' 18.95" S	070° 08' 10.18" O
12	Toaka	I.E.D. de Piedra Ñí	Escuela Rural de Toaka	ANM Pacoa	00° 18' 50.55" S	070° 09' 09.84" O
13	Wainambí	I.E.D. de Monforth	Escuela Rural de Wainambí	ANM Yavaraté	00° 51' 57.11" N	069° 37' 08.84" O
14	Puerto Solano	I.E.D. de Tapurucara	Internado Rural Puerto Solano	ANM Papunahua	01° 54' 30.77" N	070° 45' 32.85" O
15	Camanaos Isana	I.E.D. de Tapurucara	Internado Rural de Camanaos Isana	Mitú	01° 42' 42.66" N	069° 50' 46.69" O
16	Vista Hermosa (Puerto Nuevo)	I.E.D. de Taraira	Escuela Rural Rafael Núñez Vista Hermosa	Taraira	01° 02' 03.49" S	069° 48' 42.29" O
17	Curupira	I.E.D. de Taraira	Escuela Rural de Curupira	Taraira	01° 00' 48.35" S	070° 08' 21.56" O
18	San Javier	I.E.D. de San Javier	Colegio Rural de San Javier (Internado)	Mitú	01° 20' 14.35" N	070° 32' 14.55" O
19	Yuruparí	I.E.D. de Mandí	Colegio Integrado de Yuruparí	Mitú	00° 51' 12.66" N	071° 00' 30.83" O
20	Mitú	Escuela Normal Superior Indígena María Reina	Escuela Normal Superior Indígena María Reina (Internado)	Mitú	01° 15' 27.84" N	070° 14' 26.53" O

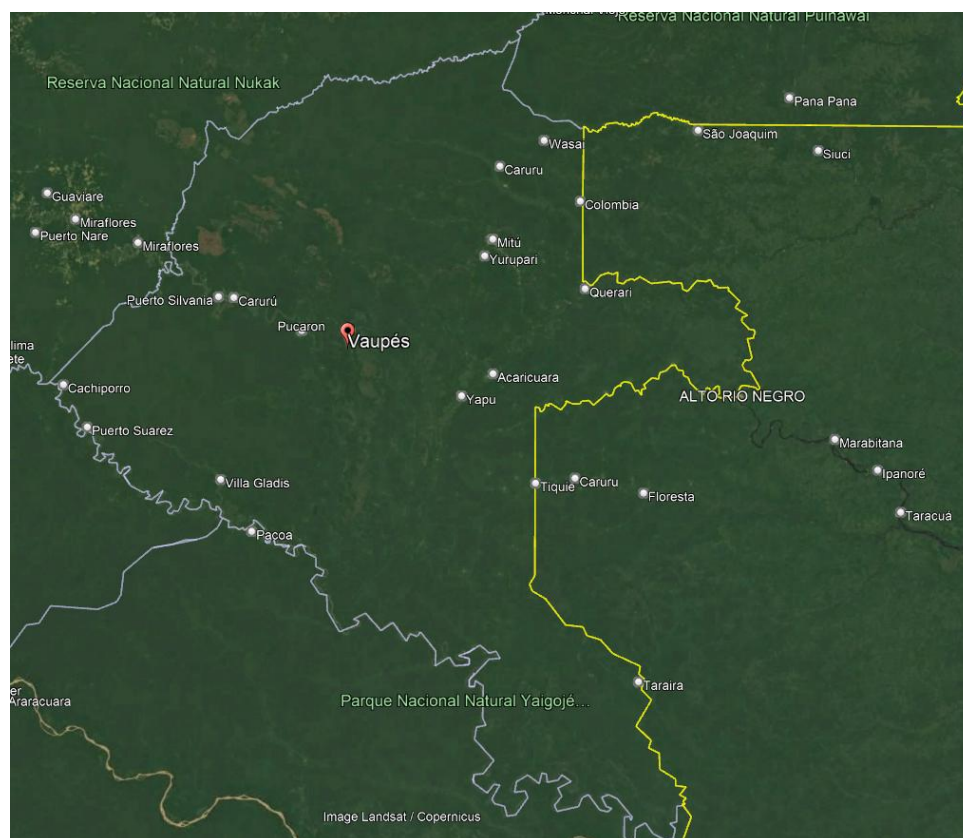


Imagen 2. Localización macro del proyecto.

La localización anteriormente descrita corresponde a las áreas de intervención definidas en la fase de formulación del proyecto y constituye el ámbito geográfico sobre el cual se ejecutarán las actividades de mejoramiento, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura educativa previstas dentro del proyecto BPIN 202600000016910, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas por el Departamento del Vaupés en materia de calidad, cobertura y fortalecimiento de la infraestructura educativa.

2.4. DESCRIPCION DE OBRAS A REALIZAR

El proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con código **BPIN 202600000016910**, contempla la ejecución de un conjunto de intervenciones orientadas al mejoramiento, adecuación, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa en veinte (20) sedes educativas oficiales ubicadas en el municipio de Mitú, el municipio de Taura y las Áreas No Municipalizadas de Pacoa, Yavaraté y Papunahua, con el propósito de garantizar ambientes



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 18 de 96	

adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y de las condiciones de permanencia de la población estudiantil beneficiaria.

La solución seleccionada dentro del proyecto corresponde a la intervención integral de infraestructura educativa mediante la construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de espacios académicos y complementarios en las sedes priorizadas, atendiendo las necesidades identificadas durante el proceso de diagnóstico técnico realizado por la Gobernación del Vaupés. Estas intervenciones permitirán fortalecer la capacidad instalada de las instituciones educativas, mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los espacios existentes y generar nuevos ambientes para el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales y comunitarias.

Las obras contempladas incluyen, entre otras, la construcción y adecuación de aulas educativas, ambientes de aprendizaje, espacios complementarios para la comunidad educativa, mejoramiento de áreas de circulación, infraestructura de apoyo, cerramientos, sistemas de abastecimiento de agua, sistemas eléctricos y soluciones energéticas sostenibles mediante sistemas fotovoltaicos, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada sede educativa intervenida.

Para el desarrollo de las intervenciones se contempla la ejecución integral de las actividades preliminares necesarias para la implantación de las obras, incluyendo localización y replanteo, cerramientos provisionales, descapote, excavaciones, rellenos compactados y adecuación de terrenos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la construcción de los diferentes elementos estructurales y arquitectónicos proyectados.

Las obras estructurales comprenden la construcción de cimentaciones, zapatas, pedestales, vigas, placas de contrapiso, bordillos y demás elementos en concreto reforzado, ejecutados con concretos de diferentes resistencias según los diseños estructurales, incorporando acero de refuerzo, placas de anclaje, conectores y demás componentes requeridos para garantizar la estabilidad, durabilidad y seguridad de las edificaciones.

Adicionalmente, el proyecto incorpora sistemas constructivos en madera, utilizando especies maderables definidas en los diseños, tales como loiro, acaricuara o similares aprobadas, para la conformación de columnas, vigas principales, vigas aéreas, estructuras de cubierta, pisos, cerchas, pasamanos, elementos arquitectónicos y demás componentes propios de las edificaciones proyectadas, en armonía con las condiciones ambientales y culturales de la región amazónica.

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 19 de 96	

En materia arquitectónica, las intervenciones comprenden la construcción y adecuación de muros en mampostería y madera, ventanería, puertas, angeos metálicos, bibliotecas, acabados interiores y exteriores, impermeabilizaciones, pinturas, pañetes, pisos, cubiertas, cielos rasos y demás elementos requeridos para garantizar espacios funcionales, seguros y adecuados para el uso educativo. Las cubiertas previstas incluyen sistemas en materiales sintéticos tipo caraná o similares, así como cubiertas metálicas en teja arquitectónica galvanizada, según las características de cada intervención.

Las obras también contemplan la ejecución de redes eléctricas, sistemas de iluminación, acometidas principales, sistemas de protección eléctrica, puesta a tierra y soluciones fotovoltaicas compuestas por paneles solares, estructuras de soporte, baterías, inversores híbridos, luminarias, sistemas de control y demás accesorios requeridos para garantizar el suministro energético de las sedes educativas localizadas en zonas rurales o con limitaciones de acceso a redes convencionales.

De igual manera, se incluyen intervenciones hidráulicas y sanitarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, tales como sistemas de captación y abastecimiento de agua, estaciones de bombeo, bombas centrífugas, sistemas de automatización, cárcamos, drenajes y demás elementos necesarios para el correcto manejo de las redes hidráulicas y sanitarias proyectadas.

Como parte de las obras complementarias previstas para algunas sedes educativas, se contempla la construcción y mejoramiento de espacios asociados a la prestación de servicios de apoyo a la comunidad educativa, incluyendo cocinas escolares, estufas ahorradoras de leña, áreas de preparación de alimentos, cerramientos, mobiliario fijo y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.

La ejecución de las obras deberá realizarse en estricto cumplimiento de los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas colombianas aplicables, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, así como las disposiciones ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normativa vigente aplicable a la naturaleza del proyecto.

Igualmente, el alcance comprende la ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para la correcta materialización de las obras,



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 20 de 96	

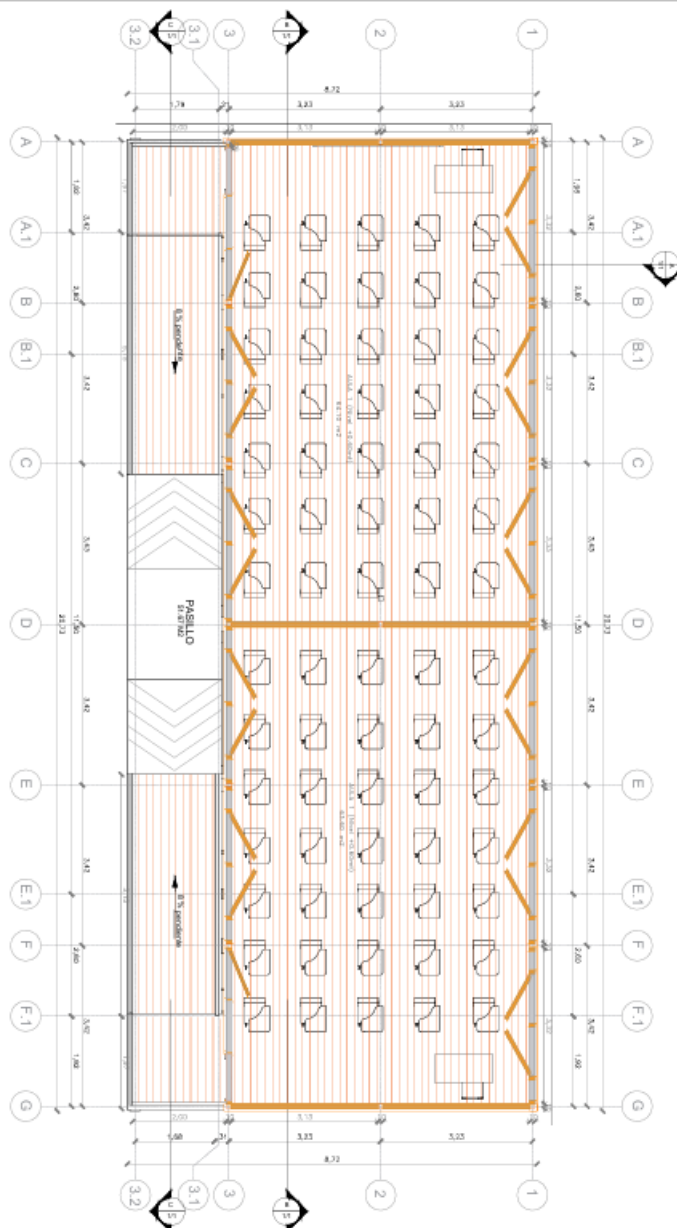
incluyendo transporte de materiales, movilización de equipos y personal, manejo ambiental, gestión social, implementación de medidas de seguridad industrial, elaboración de planos récord, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio de los sistemas instalados y entrega final de las obras a satisfacción de la interventoría y de la entidad ejecutora.

Con la ejecución de estas intervenciones se busca fortalecer la infraestructura educativa del departamento del Vaupés, mejorar las condiciones de acceso, permanencia y calidad del servicio educativo, generar espacios dignos y adecuados para la comunidad estudiantil y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Vaupés para Todos 2024-2027", beneficiando a las comunidades educativas ubicadas en zonas rurales, indígenas y dispersas del territorio departamental.

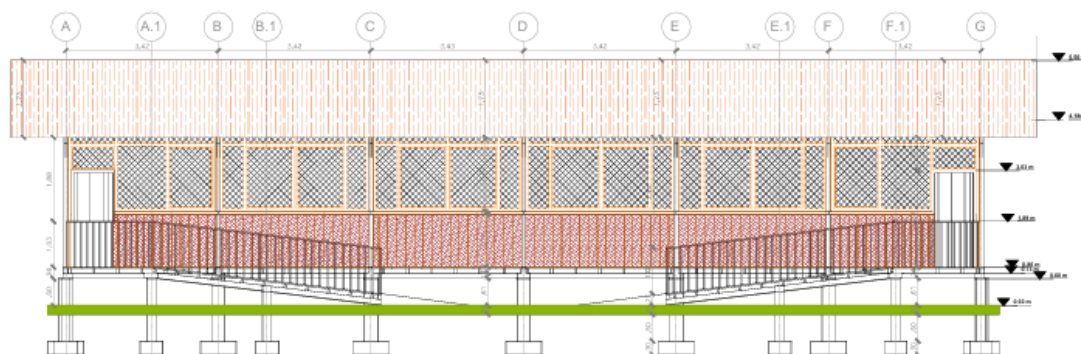
2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Forman parte integral de este documento las especificaciones técnicas, planos constructivos, arquitectónicos, detalles y proceso constructivo, y demás soportes del proyecto, los cuales se adjuntarán como **anexo técnico**.

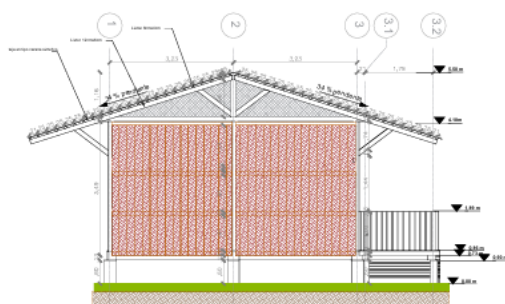




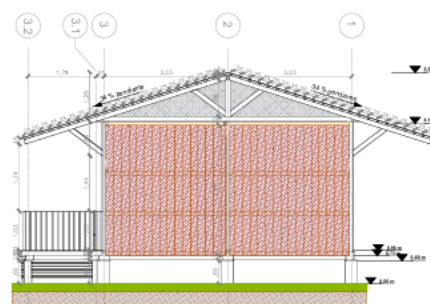
PLANTA ARQUITECTURA _ESC:1.50



FACHADA PRINCIPAL _ ESC:1.50



FACHADA L DERECHA _ ESC:1.50



FACHADA L IZQUIERDA _ ESC:1.50

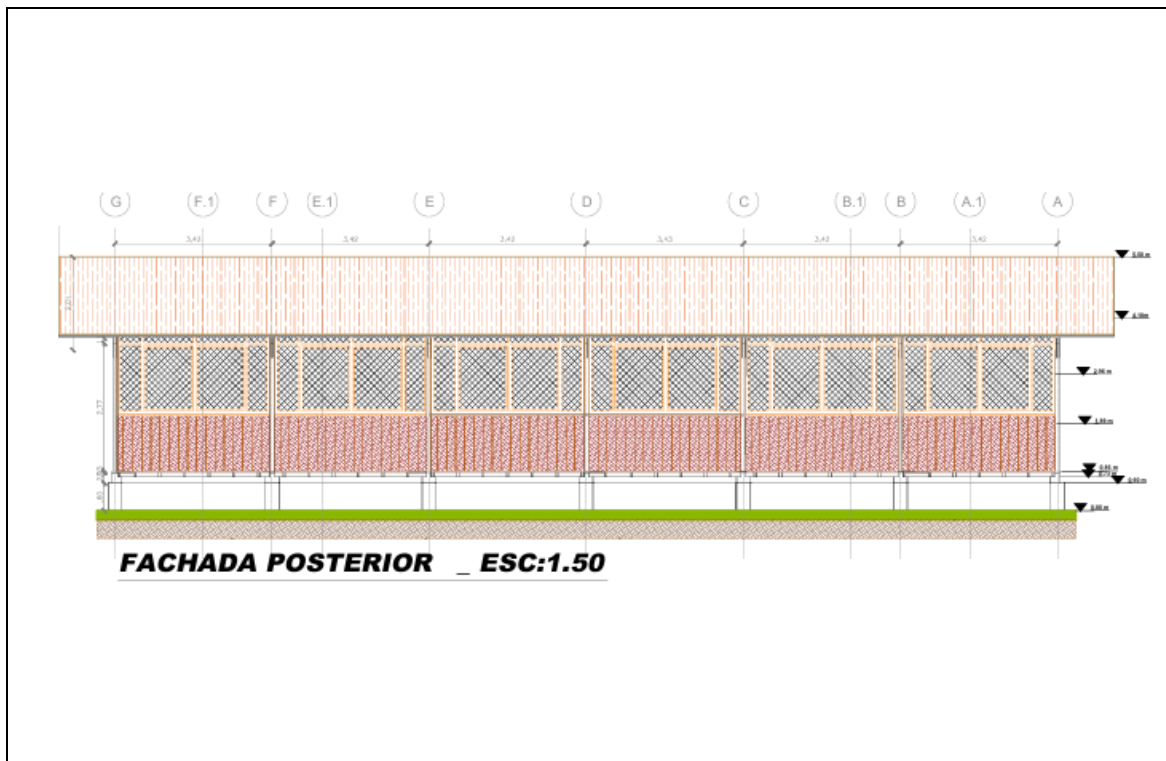


Tabla. Imágenes diseño arquitectónico

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, y objeto del proceso de contratación, están descritos en la (tabla No.2).

CODIGO	CLASE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Tabla No.2 códigos UNSPSC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

MODALIDAD DE SELECCIÓN			TIPO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA	OBRA
		X	

Tabla No. 3 Identificación modalidad y tipo de contrato

3.1. CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Según en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P., se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 31. MODALIDADES DE SELECCIÓN:

1. *Contratación Directa*
2. *Invitación Privada.*
3. *Invitación Pública*

ARTÍCULO 33. INVITACIÓN PÚBLICA

Obligatoria cuando el P.O.E (IVA incluido) sea mayor a DIEZ MIL (10.000) SMLMV. ADI E.S.P también podrá acudir a esta modalidad sin importar la cuantía por impacto estratégico.

Operativa mínima:

1. *La Dirección Jurídica elabora Términos y Condiciones con base en el Documento de Planeación e incorpora Cronograma.*
2. *Publicación en web institucional y en SECOP II cuando aplique (Gestor PDA o previsión expresa).*
3. *Los Términos indicarán, al menos:*
 - *Fechas y horas de apertura y cierre, con plazos eficientes y proporcionales.*
 - *Criterios de comparación de ofertas.*

PARÁGRAFO 1. PLIEGOS TIPO. *Podrán aplicarse como buena práctica, sin obligatoriedad.*



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 25 de 96	

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el estudio para la presente contratación supera los 10.000 SMLMV, la modalidad de selección será por medio de una **Invitación Pública**.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará en el departamento del Vaupés, específicamente en los municipios de Mitú y Taraira y en las Áreas No Municipalizadas de Pacoa, Yavaraté y Papunahua, en las sedes educativas priorizadas dentro del alcance del proyecto.

3.4. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Se girará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Teniendo como presente que la realización de la obra, objeto de este contrato se desarrollará en una zona de acceso intermedio, lo que implica ciertas exigencias en materia de transporte, logística y aprovisionamiento. Estas condiciones requieren que el contratista cuente con los recursos financieros suficientes para movilizar de manera anticipada maquinaria, materiales, insumos y personal especializado, garantizando así el inicio oportuno y continuo de las actividades.

Asimismo, debido a la localización geográfica, resulta indispensable realizar compras y acopios iniciales de materiales en volúmenes significativos para evitar sobrecostos y retrasos derivados del acceso y limitaciones en la cadena de suministro. El anticipo del 50% permitirá cubrir estas necesidades técnicas y logísticas, asegurando la ejecución eficiente de la obra y la mitigación de riesgos asociados a posibles interrupciones o incumplimientos.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza particular de la obra, se justifica en debida forma, la autorización del giro de anticipo del cincuenta por ciento (50%), en aras de garantizar la viabilidad, continuidad y éxito del proyecto, y a su vez se garantice la satisfacción de la necesidad bajo el marco del Manual de Contratación de ADI S.A.S E.S.P.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 26 de 96	

Requisitos:

- Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Cumplimientos de los requisitos previos (Pólizas).
- Presentación de plan de inversión aprobado por la supervisión y/o interventoría.
- Cuenta de cobro
- Acta de inicio
- Cronograma de obra aprobado por la supervisión y/o interventoría
- Certificación Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
- Certificación por parte de contador del pago de parafiscales.

EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos y/o herramientas. El flujo de inversión podrá incluir pagos de mano de obra, impuestos, gastos administrativos y operativos, sujetos a verificación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de estos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

Los aportes para la ejecución de los contratos que se rijan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta conjunta de ahorro exclusiva para el manejo del anticipo de apertura da en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde tiene destinación específica o de patrimonio autónomo - fiduciaria dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Los rendimientos financieros que genere el patrimonio autónomo o la cuenta conjunta son de propiedad de ADI E.S.P. y deberán serle transferidos con destino a la fuente que financia el proyecto, en la periodicidad que establezca el contrato de fiducia o la cuenta exclusiva según corresponda . EL CONTRATISTA rendirá a la interventoría informe mensual de gastos con sus soportes y copia de los extractos del patrimonio autónomo; la no presentación oportuna de este informe suspenderá los desembolsos y los pagos parciales hasta su subsanación.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 27 de 96	

Sistema de pago

El sistema de pago es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos para el respectivo ítem según los precios presentados por el contratista. EL CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

ADI E.S.P. no estará en la obligación de reconocer reajustes por costos, gastos o actividades adicionales que fueran previsibles al momento de la presentación de la oferta y que se encuentren asignados al contratista en la Matriz de Riesgos del proceso. La asignación de los riesgos de variación de precios de materiales, de fletes fluviales y aéreos y de condiciones climáticas se rige íntegramente por dicha Matriz, que hace parte integral de los documentos del proceso.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos directos e indirectos derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la totalidad de los tributos y/o deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte en general, alojamiento, alimentación honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, toda clase de equipos necesarios por parte del constructor; imprevistos; y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

ADI E.S.P. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ACTAS PARCIALES. ADI E.S.P., realizará pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, un porcentaje no menor al entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 28 de 96	

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje Mayor al acordado.

NOTA 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del periodo del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado o avance de obra real, según sea el caso.

PAGO FINAL. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes, requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final de obras a satisfacción por parte del INTERVENTOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) de las obras que constituyen el objeto del contrato.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Los recursos del anticipo se manejarán exclusivamente a través del patrimonio autónomo o la cuenta de uso exclusivo previsto en el numeral de ANTICIPO del presente documento. El saldo del anticipo que no se hubiere amortizado con las actas parciales se descontará íntegramente del pago final, de modo que a la fecha de éste el anticipo quede amortizado en su totalidad. La amortización total es requisito para la suscripción del acta de liquidación.

3.5. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, decreto 1076 de 2015, y el decreto 376 de 2020, ADI SAS ESP ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente documento de planeación, se incluye dentro del presupuesto el costo de los correspondientes a la **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, sin embargo si se requiere la expedición de algún permiso adicional ante la entidad competente será bajo responsabilidad del futuro contratista.

Según el certificado de viabilidad ambiental DG-N° 025 DE 2026 del 26 de junio de 2026, suscrita por OSCAR JAVIER VARGAS URREGO, Director General del CDA, no se requiere tramitar licencia ambiental sino que, requerirá tramitar permiso de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 29 de 96	

concesión de aguas superficiales o subterráneas, permiso de vertimientos, Aprovechamiento forestal de árboles aislados, Plan de Manejo Ambiental y Paz y Salvo ambiental (cuando aplique); no obstante, el futuro contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan en la ejecución para este tipo de proyectos.

3.6. AUTORIZACIONES

Podrán ser contratistas de la empresa ADI SAS E.S.P., todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad legal de conformidad con las normas vigentes y los consorcios o uniones temporales constituidas por las mismas. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración es igual a la del plazo del contrato a celebrar y un año más.

3.6.1. GESTION AMBIENTAL

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales (cuando aplique), entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

3.6.2. CONSULTA PREVIA Y RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES ÉTNICAS

Las veinte (20) sedes objeto de intervención se localizan en comunidades indígenas del departamento del Vaupés, identificadas nominalmente en la tabla de localización del presente documento. En consecuencia, con anterioridad a la apertura del proceso de selección el Departamento del Vaupés, como entidad formuladora del proyecto, realizó la concertación y aprobación de los proyectos de infraestructura educativa priorizados para ser ejecutados en diferentes sedes educativas del Departamento del Vaupés, lo cual quedó plasmado mediante



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 30 de 96	

acta de reunión del 10 de junio de 2026, con la participación de la Secretaria de Educación Departamental y la Secretaría de Infraestructura Departamental.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra respetando los usos, costumbres y estructuras de gobierno propio de las comunidades, coordinar el ingreso y permanencia de personal, materiales y equipos con las autoridades tradicionales de cada resguardo (si aplica), y mantener informada a la interventoría de las actuaciones de relacionamiento, por conducto del profesional encargado del proyecto. Si durante la ejecución la autoridad competente determina la procedencia de consulta previa respecto de alguna sede, EL CONTRATISTA suspenderá las actividades en esa sede y prestará la colaboración que ADI E.S.P. le requiera; los efectos sobre el plazo se regirán por la Matriz de Riesgos, sin reconocimiento económico adicional distinto de la ampliación del plazo.

3.7. OBLIGACIONES

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 25% del personal contratado. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el documento de planeación.
- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el documento de planeación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio.
- Dar a conocer a la interventoría cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente y avalada por la interventoría (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con ADI SAS ESP.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 31 de 96	

- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la interventoría cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la interventoría cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y Seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar en caso de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad. En consecuencia, el contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el registro de productores de bienes nacionales durante la ejecución del contrato.
- Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 32 de 96	

fueron obtenidos durante la vigencia del registro de productores de bienes nacionales correspondiente.

- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la ejecución de este.
- Mantener precios fijos durante toda la ejecución del contrato sin realizar ningún ajuste.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.7.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual
- Mantener al frente de la obra al director de obra, el cual decidirá con el interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
- Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el documento de pliego de condiciones.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
- Cumplir con los pagos frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, Instituto colombiano de bienestar familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
- Responder por cualquier tipo de reclamación. judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra la ADI SAS E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 33 de 96	

- Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

3.7.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
- Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la entidad revisará la situación, y la respuesta será acabada por el contratista.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
- La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a ADI SAS E.S.P por estos hechos.

3.7.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las licencias o permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 34 de 96	

- Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
- Cumplir como normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando se requiera.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor.
- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas.
- Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
- Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la entidad contratante, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 35 de 96	

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del interventor, si éste no los aprueba, el contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constar en acta.
- Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

3.7.5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas la supervisión y/o interventor, al momento de iniciar el contrato la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final, en todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación, el costo de la obligación será asumido por el contratista.
- Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad contratante, el interventor o de los organismos de control.
- Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
- Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
- Elaborar y presentar juntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

3.7.6. OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 36 de 96	

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Aprobar las garantías exigidas.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la interventoría).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

3.7.7. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

- La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será realizada por personal externo idóneo, debidamente seleccionado por parte de la entidad contratante **(ADI SAS E.S.P.)**, donde su función será velar por el buen funcionamiento y control de las obras en mención.
- El interventor, debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la entidad contratante **(ADI SAS E.S.P.)**, el interventor. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la entidad contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad contratante.
- Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 37 de 96	

de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la entidad contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

- El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.
- El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.
- Si el interventor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.

3.7.8. CONSIDERACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA.

En la elaboración de las distintas propuestas y durante los diversos procesos constructivos de este tipo de obra que la **ADI S.A.S E.S.P** adelante, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las especificaciones técnicas, diseños y anexos que se entregan al constructor se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONSTRUCTOR** de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
- En caso de que se efectúen obras sin la respectiva autorización escrita de la **INTERVENTORIA**, éstas serán por cuenta y riesgo del **CONSTRUCTOR**.
- Es obligación del **CONSTRUCTOR**, verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa e inmediata con la **INTERVENTORIA**.
- **ADI S.A.S E.S.P** no se hace responsable por irregularidades presentadas por causa de la omisión a esta norma.
- Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un standard de calidad y características, para lo cual el contratista puede usar productos similares obteniendo previamente la aprobación de la Interventoría.
- La coordinación y la vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un **INTERVENTOR**.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 38 de 96	

- El **INTERVENTOR** está autorizado para impartir instrucciones al **CONSTRUCTOR** sobre asuntos de responsabilidad de éste, revisar sus archivos relacionados con la obra, los libros de contabilidad y exigirle la información que considere necesaria y el **CONSTRUCTOR** estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. Esta autorización incluye, también, a los funcionarios autorizados de **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.**
- El **INTERVENTOR** no tendrá autorización para exonerar al **CONSTRUCTOR** de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de La **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.**, ordenar trabajo alguno que derive en variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales.
- Todas las comunicaciones u órdenes del **INTERVENTOR** serán expedidas o ratificadas por escrito.
- El **CONSTRUCTOR** no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación y concreto suplementaria cuya causa le sea imputable.
- Los recibos parciales que por liquidaciones de obra ejecutada se hagan al **CONSTRUCTOR**, no implican aceptación final por parte de la interventoría; únicamente su aceptación para efecto del pago de cuentas, en virtud de que la obligación del **CONSTRUCTOR** es la de entregar la obra terminada en su totalidad y lista para darla al servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas, los diseños y planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución.
- El párrafo **UNIDAD DE MEDIDA** incluido en cada ítem de las especificaciones técnicas, indica la unidad física con la cual se medirán las obras ejecutadas.
- Los planos de construcción, análisis unitarios, análisis básicos, presupuestos, y demás soportes técnicos hacen parte del futuro contrato.
- En consecuencia, no suponen responsabilidad la entidad contratante sobre la mala interpretación de la información que suministra. Por tanto, el **CONSTRUCTOR** será el único responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o de la negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato y que sea de su incumbencia obtener, así como al planeamiento y a la correcta ejecución de las obras contratadas.
- En caso de contradicciones entre los planos del proyecto y las especificaciones particulares de construcción, prevalece el veredicto de los profesionales diseñadores adscritos
- Lo mencionado en las especificaciones particulares y omitidas en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del **INTERVENTOR**, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga acordado un precio

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 39 de 96	

en el contrato. En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que adviertan en estos documentos el **INTERVENTOR** o el constructor, deberán ser informadas por escrito al supervisor, tan pronto como sean detectadas.

- El **CONSTRUCTOR** será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.
- El **CONSTRUCTOR** deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la **PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS** y a las instrucciones que sobre el tema le suministre el **INTERVENTOR**. Ante esto deberá implementar las medidas necesarias para evitar que se produzcan fuegos innecesarios y será responsable de evitar la propagación de los que se pudieran requerir para la ejecución de las obras, así como de todos los daños y perjuicios que se pudieran producir a causa de ellos.
- El **CONSTRUCTOR** deberá conocer todas las leyes y decretos de la república de Colombia, además de las ordenanzas, acuerdos y decretos expedidos por los órganos legislativos y ejecutivos regionales y locales que pudieren afectar de alguna manera el desarrollo del contrato y es su obligación el cumplimiento de todos ellos. El **CONSTRUCTOR** deberá proteger y salvar a **ADI S.A.S E.S.P** y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de dichas disposiciones por parte de su personal.
- El **CONSTRUCTOR** es el único responsable del uso y pago de cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, deberá estar incluido en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos **ADI S.A.S E.S.P** no le efectuará ningún abono directo.
- Todas las personas requeridas por el **CONSTRUCTOR** para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el **CONSTRUCTOR** no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones **TRABAJADOR – EMPLEADOR** se rigen por lo dispuesto en el **CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO** y demás disposiciones concordantes y complementarias.
- El **CONSTRUCTOR** deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las especificaciones de construcción.
- El **CONSTRUCTOR** será responsable por los fraudes o malversaciones de su personal en relación con el suministro o el empleo de los materiales requeridos para la ejecución de las obras.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 40 de 96	

- El constructor asumirá toda la responsabilidad de la ejecución de la obra ante **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE** y, por lo tanto, en los casos en los cuales se autorice la subcontratación, el **CONSTRUCTOR** responderá ante el **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P.** por los subcontratistas, para quienes regirán, además, todas las disposiciones del documento del pliego de condiciones, de las especificaciones y del contrato en relación con asuntos laborales, de salud y seguridad, ambientales, de control de calidad y demás materias.
- En todo momento, el **CONSTRUCTOR** deberá realizar sus operaciones de manera de producir los menores inconvenientes y demoras a la comunidad y deberá ofrecer condiciones adecuadas y razonables de seguridad a los demás usuarios y moradores aledaños a las obras en ejecución. Para ello, deberá mantener, a su costa, un acceso adecuado a las propiedades adyacentes a la obra, así como a los caminos públicos interceptados por el proyecto y no podrá cortar el acceso a ninguna propiedad, hasta que se encuentre en servicio la instalación que lo reemplace. Si sus operaciones representan algún peligro evidente o potencial al público en general, deberá suministrar, instalar y mantener todos los dispositivos de seguridad que establezca la normatividad vigente o solicite el **INTERVENTOR**, para prevenir daños y desgracias personales.
- Por el suministro de todas estas medidas no habrá abono directo por parte de **ADI SAS E.S.P.**, por lo que su costo deberá estar incluido dentro de los diferentes precios unitarios del contrato.
- El **INTERVENTOR** deberá abrir un **LIBRO DE OBRA- BITACORA**, en el cual se individualizará la obra por ejecutar y se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En especial, en dicho libro se dejará constancia del cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones y demás obligaciones contraídas por el **CONSTRUCTOR** en acuerdo con el contrato. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre materias inherentes a la ejecución de la obra.
- Al menos una vez por semana, se deberán celebrar reuniones entre el contratista, ingeniero residente de la obra y el **INTERVENTOR**, y supervisor o delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- Los representantes y empleados autorizados por **ADI S.A.S E.S.P** tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a los depósitos en donde estén los materiales que se utilizarán en la obra, maquinaria o equipo, y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el **CONSTRUCTOR** deberá proporcionar los medios necesarios para facilitar la inspección de los procedimientos de

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 41 de 96	

elaboración de los materiales y de los productos finales que serán incorporados en la obra.

- **ADI S.A.S E.S.P** se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del **CONSTRUCTOR**, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.
- El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del contrato, se hará por las rutas aprobadas por el **INTERVENTOR**, sin interrupción del tránsito normal.
- Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales. Por ningún motivo se permitirá la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de las partidas de obra.
- El **CONSTRUCTOR** será el único responsable por cualquier daño y perjuicio que pueda resultar del incumplimiento de esta disposición.
- Durante las diversas etapas de su ejecución el **CONSTRUCTOR** deberá mantener las obras de drenaje en perfectas condiciones en todo momento. Las cunetas, bajantes y demás dispositivos de desagüe se deberán mantener de manera que no produzcan erosiones en los taludes adyacentes.
- Todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el **CONSTRUCTOR**; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones de construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el estudio técnico.
- El **CONSTRUCTOR** deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. En todos los casos, el constructor estará obligado a notificar al **INTERVENTOR**, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, con el fin de que éste pueda realizar todos los ensayos que considere necesarios para acreditar su idoneidad.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 42 de 96	

- Los materiales suministrados y demás elementos que el **CONSTRUCTOR** emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto al cual se destinan. Los materiales y elementos que el **CONSTRUCTOR** emplee en la ejecución de la obra sin la aprobación del **INTERVENTOR** podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.
- La aprobación del **INTERVENTOR** o de **ADI S.A.S E.S.P** respecto a los materiales, no exonera al **CONSTRUCTOR** de la plena y total responsabilidad por la calidad de la obra ejecutada. Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación, trituración, lavado y el sistema de almacenamiento de los agregados pétreos, deberán garantizar el suministro de un producto de características uniformes. Si el **CONSTRUCTOR** no cumple con esos requerimientos, el **INTERVENTOR** podrá exigir los cambios que considere necesarios para la buena ejecución de los trabajos contratados.
- Los materiales que posean sello de calidad oficialmente reconocido en el territorio colombiano deberán venir acompañados de un certificado de garantía del producto sobre las características especificadas. Todos los valores índices de calidad exigidos en estas especificaciones a materiales, mezclas y productos terminados corresponden a verificaciones por efectuar en el instante en el cual se establece taxativamente o se da a entender en el artículo respectivo. En consecuencia, ellos no constituyen puntos de comparación de los resultados de ensayos realizados durante el período posterior de garantía de estabilidad de las obras.
- **ADI S.A.S E.S.P no aceptará** ningún reclamo de costos por parte del **CONSTRUCTOR**, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, se reconocerá la reclamación en plazo por falta de materiales en la región previo informe del **INTERVENTOR**.
- El **CONSTRUCTOR** deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del **INTERVENTOR** puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el **CONSTRUCTOR** adopte las medidas correctivas necesarias.
- El **INTERVENTOR** deberá realizar todos los ensayos con base en los cuales se aprueban o rechazan los materiales, mezclas y obra ejecutada y se autoriza su pago.
- El **CONSTRUCTOR** está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de **ADI S.A.S E.S.P**, salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 43 de 96	

contractuales o que se presenten casos de fuerza Mayor legalmente establecidos.

- A la terminación de cada obra, el **CONSTRUCTOR** deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el interventor.
- Las áreas tratadas con concreto deberán quedar completamente libres de cualquier material extraño, suciedad y polvo. Así mismo, el **CONSTRUCTOR** deberá retirar toda la señalización provisional y cancelar los desvíos de tránsito que haya implementado para el desarrollo de la obra, de manera que no se advierta la existencia previa de éstos. No habrá pago separado por concepto de las actividades descritas en este numeral.
- La concentración del polvo ocasionado por la ejecución de las obras o por el tránsito público que circule por ellas o por los desvíos dispuestos por el **CONSTRUCTOR**, deberá ser mantenida dentro de los límites admitidos por la normativa vigente.
- La contaminación por ruidos y vibraciones ocasionados por la ejecución de las obras, se mantendrá dentro de límites de frecuencia e intensidad tales, que ellos no resulten nocivos para la fauna, las personas ajenas a la obra ni para las adscritas a la misma, según sea el tiempo de permanencia continua bajo el efecto del ruido o la eficacia de la protección auricular adoptada. En cualquier caso, la intensidad de los ruidos ocasionados por la ejecución de las obras, deberá ser mantenida dentro de los límites admitidos por la normativa vigente. Cualquier equipo que genere un nivel de ruido excesivo deberá ser inmovilizado y sometido a reparación, de manera que su operación se realice dentro de los límites admisibles.
- Los pagos para todo ítem se efectuarán a los **PRECIOS UNITARIOS** establecidos en el análisis de precios, que sirve como base para la elaboración del contrato, más el factor de **A.I.U.**
- Las especificaciones técnicas para el diseño y construcción de todas y cada una de las obras a realizar por el contratista estarán dentro del marco de las normas que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto de esta **SOLICITUD DE OFERTA**, las normas ambientales y las buenas prácticas de la construcción.
- El **CONTRATISTA** está en la obligación de presentar un cronograma de obra donde describa las fechas de inicio y terminación de cada una de las obras contratadas. Esto será verificado y aprobado por parte del **INTERVENTOR** designado por la **ADI S.A.S E.S.P**
- Por último y para efectos de entrega de la obra contratada, el **CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito a la **ADI S.A.S E.S.P** y al **INTERVENTOR** con **OCHO (08) DÍAS** de anterioridad sobre la fecha de entrega final de la obra, para que este pueda ordenar arreglos, reconstrucción o verificación de toda obra o

318 374 4620

info@adiesp.com.co

www.adiesp.com.co

Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 44 de 96	

montaje defectuoso, lo cual debe ser ejecutado por el contratista antes de que la **INTERVENTORÍA** la reciba, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

3.7.9. NORMAS TÉCNICAS A APLICAR

Para la ejecución del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”**, identificado con código BPIN **202600000016910**, el contratista deberá cumplir integralmente con la normatividad técnica, reglamentaria, ambiental, sectorial y de seguridad vigente aplicable a la construcción, ampliación, adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa, así como a la ejecución de obras civiles, estructurales, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias, metalmecánicas, sistemas fotovoltaicos y demás componentes contemplados en los estudios y diseños del proyecto. La interventoría verificará permanentemente el cumplimiento de estas disposiciones durante todas las etapas de ejecución contractual.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura Departamental del Vaupés, el proyecto cumple y deberá ejecutarse conforme a las Normas Técnicas Colombianas y reglamentos técnicos aplicables al sector educativo y a las características de las obras proyectadas.

En consecuencia, serán de obligatorio cumplimiento, entre otras, las siguientes disposiciones:

- **Normatividad del Sector Educación**
- **Constitución Política de Colombia**, artículo 67, mediante el cual se reconoce la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social.
- **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación**, que establece la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad, cobertura y condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.
- **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación**, aplicable a la organización, prestación y condiciones de funcionamiento del servicio educativo.
- **Normatividad Estructural y de Construcción**
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10**, y todas sus actualizaciones, especialmente los títulos que resulten aplicables a las intervenciones proyectadas:
 - **Título B. Cargas.**
 - **Título C. Concreto estructural.**

☎ 318 374 4620

✉ info@adiesp.com.co

🌐 www.adiesp.com.co

📍 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 45 de 96	

- **Título D. Mampostería estructural.**
- **Título F. Estructuras metálicas.**
- **Título G. Estructuras de madera.**
- **Título J. Requisitos de protección contra incendios en edificaciones.**
- **Título K. Requisitos complementarios para edificaciones.**

Considerando que el proyecto contempla obras en concreto reforzado, estructuras metálicas, sistemas constructivos en madera, cubiertas, cerramientos y edificaciones institucionales, el contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de las exigencias estructurales y constructivas establecidas en el reglamento vigente.

- **Normativa para Infraestructura Educativa**
- **NTC 4595 – Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares**, aplicable al diseño, construcción y adecuación de aulas, ambientes pedagógicos, espacios complementarios, condiciones de confort, seguridad, funcionalidad y organización espacial de los establecimientos educativos.y 1 más
- **NTC 4596 – Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares**, aplicable a criterios de orientación, evacuación, seguridad y señalización institucional dentro de los establecimientos educativos.
- **Accesibilidad Universal**
- **NTC 6047 de 2013 – Accesibilidad al Medio Físico**, aplicable a las condiciones de accesibilidad, circulación, ingreso, uso y permanencia de personas con movilidad reducida o discapacidad.
- **Ley 361 de 1997.**
- **Ley 1618 de 2013.**
- Demás disposiciones relacionadas con accesibilidad universal e inclusión social.
- **Instalaciones Eléctricas y Sistemas Fotovoltaicos**

Dado que el proyecto incorpora sistemas fotovoltaicos, acometidas eléctricas, luminarias, sistemas de puesta a tierra, inversores, baterías y protecciones eléctricas, el contratista deberá cumplir con:

- **RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas**, aplicable al diseño, construcción, instalación, certificación y puesta en funcionamiento de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 46 de 96	

redes eléctricas, tableros, protecciones, tomacorrientes, luminarias y sistemas solares fotovoltaicos.

- **RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público**, aplicable a los niveles de iluminación interior y exterior de aulas, circulaciones, áreas administrativas, espacios complementarios y demás ambientes objeto de intervención.

El contratista deberá entregar los certificados, pruebas y documentación exigida por la normatividad vigente para garantizar la legalización y correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas ejecutadas.

- **Sistemas Hidráulicos y Sanitarios**

Considerando que el proyecto contempla sistemas de abastecimiento de agua, estaciones de bombeo, redes hidráulicas, drenajes, captación de agua y demás componentes hidrosanitarios, serán de obligatorio cumplimiento:

- **RAS – Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico**, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- **Resolución 0501 de 2017** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- **NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería.**
- Demás normas técnicas aplicables a instalaciones hidráulicas, sanitarias y manejo de aguas lluvias.

- **Concreto, Acero y Materiales Estructurales**

- **NTC 1925 – Mallas electrosoldadas de acero fabricadas con alambre liso para refuerzo de concreto.**
- **NTC 2310 – Mallas electrosoldadas de acero y alambre de acero grafilado.**
- Normas técnicas relacionadas con acero de refuerzo $F_y=60.000$ psi, acero estructural ASTM A500, concretos estructurales, placas de anclaje y demás materiales contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto.

- **Mampostería, Carpintería y Estructuras en Madera**

- **NTC 4205**, aplicable a unidades de mampostería y materiales cerámicos cuando resulten procedentes.
- Normas técnicas aplicables a bloques de concreto para mampostería estructural y no estructural.
- Normas aplicables a estructuras de madera contenidas en la **NSR-10 Título G**, considerando que gran parte de las edificaciones incorporan columnas,

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 47 de 96	

vigas, cerchas, pisos, muros tipo cajón y elementos arquitectónicos en madera inmunizada.

- **Seguridad Alimentaria y Cocinas Escolares**

Para las cocinas escolares y espacios destinados a la preparación y manipulación de alimentos se deberá cumplir con:

- **Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.**
- **Resolución 2674 de 2013**, relacionada con los requisitos sanitarios para las actividades de preparación, almacenamiento, manipulación, transporte y distribución de alimentos.
- **NTS-USNA 007** sobre manipulación higiénica de alimentos.
- **GTS-USNA 009** y demás lineamientos sanitarios aplicables a servicios de alimentación.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

Durante la ejecución de las obras se deberá dar estricto cumplimiento a:

- **Decreto 1072 de 2015.**
- **Resolución 2400 de 1979.**
- **Resolución 2413 de 1979.**
- Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa relacionada con trabajo en alturas, riesgo eléctrico, manejo de herramientas, maquinaria y prevención de accidentes laborales.
- **Normatividad Ambiental**

El contratista deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, así como con las medidas de manejo ambiental, disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), aprovechamiento forestal cuando aplique, control de emisiones, manejo de vertimientos y demás obligaciones derivadas de las características del proyecto y de las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

- **Otras Normas Aplicables**

Serán igualmente de obligatorio cumplimiento todas las Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos, manuales técnicos, especificaciones de

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 48 de 96	

construcción, fichas técnicas de fabricantes, lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, disposiciones expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentos sectoriales y demás normas vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de las obras objeto del contrato.

La aplicación de la anterior normatividad tiene como finalidad garantizar que las obras cumplan con los requisitos de seguridad estructural, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, salubridad, sostenibilidad, calidad constructiva y seguridad de los usuarios, asegurando la adecuada prestación del servicio educativo en las sedes beneficiarias del departamento del Vaupés.

4. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el sector de la construcción existe gran variedad de empresas, personas jurídicas, personas naturales nacionales y extranjeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos de construcción.

4.1.1. Proveedores en el mercado

Con el fin de estructurar los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un análisis de las condiciones del mercado tomando como referencia la base de datos institucional de proveedores registrada en ADI S.A.S. E.S.P., identificando aquellas personas naturales y/o jurídicas que cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual a contratar y cuya información se encuentra actualizada conforme a los procedimientos internos de selección de proveedores.

En desarrollo de este ejercicio, inicialmente se identificaron los proveedores con experiencia específica en contratos de construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, los cuales constituyen el universo de análisis para el presente proceso. Posteriormente, se verificó el cumplimiento de la condición de actualización de la información financiera y organizacional, excluyendo del análisis aquellos registros que no contaban con información vigente o suficiente para validar los indicadores requeridos.



BASE DE DATOS DE PROVEEDORES AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S E.S.P										
RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	ACTIVIDAD	I. LIC	I. ENI	RAZON	REI	REI		
ALFAREZ INGENIERIA	YEIMI JOHANNA PÉREZ HERNÁNDEZ	901620484-1	INTERVENTOR	INDETEF	0	INDETERM	0	0		
AMF INGENIEROS	ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ	14565656-7	OBRA		3,14	0,36	24,95	0,19	0,12	
ANTHROPOS SAS	JUAN CARLO AGUDELO	900879089-9	INTERVENTOR		2,06	0,46	INDETERM	1,19	0,63	
AP INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	LUISA ALEJANDRA MARIN PERILLA	901562069	NO DEFINE							
ARBECH	OSCAR LEONARDO ARBELAEZ CHAMC	900941840-2	OBRA		21,35	0,02	INDETERM	0,48	0,46	
ARGON	JESUS FRANCISCO GONZALEZ DIAZ	79661331-6	INTERVENTOR		21,4	0,16	INDETERM	0,16	0,13	
CARLOS MARIO GAVIRIA BERNAL	CARLOS MARIO GAVIRIA BERNAL	1088536512-1	INTERVENTOR		2,94	0,52	18,66	0,9	0,42	
CMD S.A.S.	LUZ ADRIANA DOMINGUEZ URREA	901290686-3	OBRA		36,2	0,02	INDETERM	0,17	0,16	
EMPRESA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	LINA LORENA SALGADO GARCIA	901629.216-3	OBRA		33,14	0,03	INDETERM	0,1	0,1	
FEXXA	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR	900.091.915-8	CONSULTORIA		185,59	0	212,2	0,18	0,18	
FUNDACIÓN NIUWA	SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR	901087.008-0	INTERVENTOR		75,15	0,01	11317,92	0,58	0,57	
GERMAN GACHA	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	79466268	INTERVENTORIA							
GRUPO EMPRESARIAL R&R SAS	CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ ESTUF	901356561	OBRA							
GRUPO TECHNOVAL SAS	CRISTIAN ANDRES GUZMAN RODRIGUE	900198039-1	INTERVENTOR		2,63	0,37	33,54	0,08	0,05	
INGENES IIC	DAVID FERNANDO VELANDIA SIERRA	901173073	OBRA							
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	LINA LORENA SALGADO GARCIA	901629216-3	OBRA		33,14	0,03	INDETERM	0,1	0,1	
MAXIMA AESORES Y CONSULTORES SAS	ELIANA AYALA FERNANDEZ	900538365-8	INTERVENTOR		18,64	0,13	1155,02	0,37	0,32	
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIER	ANA ISABEL RINCON TAPIERO	901324861	INTERVENTOR		9,34	0,51	79,39	0,67	0,32	
PROYECTOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS Y	OSCAR LEANDRO SEPULVEDA CARVA	900.510.586-7	OBRA		13,74	0	INDETERM	0,21	0,21	
ZAMBRANO	Andrés Fabricio Zambrano Müller	901265682	OBRA		61,47	0,01	2135,1	0,39	0,39	
LQ GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	SERGIO ANDRES LOMBANA RINCON	90142806-6	INTERVENTOR	INDETEF	0	INDETERM	0,6	0,6		
B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMI	RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO	900241492-9	OBRA		8,96	0,35	3,68	0,02	0,01	
EMPRESA COLOMBIANA DE CONSTRUCCI	MONICA PATRICIA MANOSALVA ARRIE	901057562-1	OBRA		37,06	0,02	26,74	1,01	0,98	
JUAN CARLOS RAMIREZ POSADA		79683322	OBRA		32,91	0,09	26,04	0,09	0,08	
:SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERI	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUST	822006886-8	CONSULTORIA		11,71	0,07	12,8	0,09	0,08	

Tabla 5. Base de datos de proveedores

Una vez definida la muestra de proveedores habilitados para el análisis, se procedió a revisar los indicadores financieros y organizacionales reportados por cada uno de ellos, efectuando el cálculo de medidas estadísticas de referencia tales como el promedio, con el propósito de identificar parámetros acordes con las condiciones reales del mercado para la ejecución de contratos de obra de naturaleza similar.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso corresponden a valores calculados sobre la distribución de la muestra de proveedores con experiencia relacionada e información financiera validada, adoptando como umbral el primer cuartil de cada indicador —o, tratándose de indicadores en los que un valor menor es más favorable, el tercer cuartil—, con el fin de no excluir a agentes económicos que efectivamente desarrollan actividades asociadas al objeto contractual y garantizar simultáneamente capacidad económica, financiera y organizacional suficiente. Se descartaron del cálculo los valores atípicos, en particular los correspondientes a proveedores con gastos de intereses iguales o cercanos a cero, por distorsionar la razón de cobertura.

No.	PROVEEDOR REGISTRADO	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3			FACTOR 4	
		OBJETO CONTRACTUAL RELACIONADO	CUANTÍAS SUMADAS	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
				INDICE DE LIQUEZ >=	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA >=	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
1	CEBALLOS DELGADILLO FREDDY MAURICIO	1. CONSTRUCCION DE DOS AULAS PAREADAS EN LA COMUNIDAD DE BOCAS DE QUERARI – DEPARTAMENTO DEL VAUPES	55.47	3.72	0.59	69.51	0.12	0.05
		2. CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE CLASES, UN (1) LABORATORIO Y UNA (1) BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PLURIETNICO DEL MUNICIPIO DE CARURU, DEPARTAMENTO DE VAUPES.	1492.93					
2	OSCAR CUERVO	1. Construcción y mejoramiento de las instituciones educativas Rafael Pombo y Once de noviembre. Municipio de Leticia- departamento de Amazonas.	3693.46	1.61	0.59	Ind	0.07	0.03
PROMEDIO				2.67	0.59	69.51	0.10	0.04

Por lo anterior, se determinan los siguientes requisitos habilitantes:

ÍNDICE LIQUEZ	DE	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO (%)	DE	RAZON DE COBERTURA	DE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)
≥ 2.67		≤ 0.59		≥ 69.51		≥ 0.10	≥ 0.04

Tabla No.6 parámetros

Estos indicadores fueron definidos con fundamento en el análisis efectuado sobre los proveedores que acreditan experiencia relacionada con el objeto contractual y que cuentan con información financiera actualizada y verificable dentro de la base de datos institucional, garantizando condiciones objetivas, proporcionales y acordes con la realidad del sector económico objeto de la contratación.

4.1.2. Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de Liquidez:** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El cálculo se realiza Activo corriente/Pasivo corriente.
- **Índice de endeudamiento:** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. El cálculo se realiza Pasivo total/Activo total.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Gastos de intereses.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante **la suma** de los componentes de los indicadores.

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 51 de 96	

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.2.1. Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El cálculo se realiza $\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$.
- **Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. El cálculo se realiza $\text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante **la suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:



$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.1. ESTUDIO DEL MERCADO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

4.2. CARGA TRIBUTARIA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN Y EN GENERAL CONFECCIÓN DE OBRA MATERIAL DE BIEN INMUEBLE	
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	TARIFA
Contribución especial por contrato de obra pública	5%
Industria y comercio 10x1000 calculado sobre el valor total del contrato	1%

Tabla No.8 carga tributaria



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 53 de 96	

NOTA 1.: Al valor total de la presente contraprestación se le aplicarán las retenciones en la fuente y gravámenes a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, las disposiciones vigentes de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y demás normas legales concordantes

4.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operativos, así como los gastos de legalización del contrato en que debe incurrir el contratista.

Para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

Costos Directos del proyecto: Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas anteriormente.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

Costos Indirectos del Proyecto: (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por administración, imprevistos y utilidad.

El proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, departamentales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 54 de 96	

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de administración (gastos generales), los imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

- **Administración - A** = Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los costos directos mediante una regla de tres: $\text{PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN} = \frac{\text{COSTO TOTAL DE ADMINISTRACIÓN} \times 100}{\text{COSTO TOTAL DE LA OBRA}}$.
- **Imprevistos - I** = Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.
- La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. Por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los costos directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina imprevistos.

El porcentaje de imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza Mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una Mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que se trata de una obra de complejidad alta, ejecutada simultáneamente en veinte (20) frentes dispersos, en municipios y áreas no municipalizadas cuyo abastecimiento depende de transporte fluvial y aéreo, el porcentaje de imprevistos se fija atendiendo la exposición real del proyecto a interrupciones de



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 55 de 96	

la cadena de suministro, condiciones climáticas de alta pluviosidad y variabilidad en los tiempos de movilización.

- **Utilidad – U =.** Corresponde a la remuneración esperada por el contratista por la ejecución de la obra, calculada como porcentaje de los costos directos y determinada atendiendo la magnitud del contrato, el uso intensivo de capital de trabajo y las condiciones de ejecución en territorio disperso. El porcentaje aplicable es el señalado en el numeral de PRESUPUESTO OFICIAL y en el Formulario de Presupuesto Oficial anexo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la ejecución de las actividades de la obra es necesario el suministro de herramientas y materiales, los cuales se encuentran contemplados en los estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas y son parte de los anexos que se entregaran por parte de la ADI SAS ESP a la interventoría y contratista de obra, previo perfeccionamiento del contrato.

Para el estudio de precios que soporta el valor de la presente contratación, se tuvo como referencia la base de análisis de precios unitarios (APU) aprobados por ADI SAS ESP, cuyo análisis de los costos directos (precios de materiales, mano de obra actual del mercado, trasiego, transporte terrestre y fluvial) y de los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad esperada) asociados a la ejecución del proyecto, así mismo se realizó la cotización de algunos materiales básicos y equipos por parte de proveedores a nombre de ADI SAS ESP.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 22.379.058.961,00)** el cual incluye costos directos e indirectos, costos ambientales, certificación RETIE, RETILAP.

5.3. SE ANEXA PRESUPUESTO

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM	FUENTE	VALOR
------	--------	-------



1	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS” – BPIN 202600000016910. Fuente 1: Asignación para la Inversión Regional – SGR. Fuente 2: Desahorro FONPET – SGP Educación.	\$ 22.379.058.961,00
TOTAL		\$ 22.379.058.961,00

Tabla No.9 Fuente del recurso

5.4.1. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL PROYECTO FORMULADO	\$ 24.482.745.128,00
PRESUPUESTO	\$ 24.482.745.128,00

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

6.1. CRITERIOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

ADI S.A.S. E.S.P., se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

La entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL.



CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

6.2. ASPECTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más.

6.2.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y Manual de Contratación de ADI E.S.P.

6.2.2. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta,



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 58 de 96	

que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.2.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.2.4. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

En este certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o del registro mercantil para (persona natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 59 de 96	

jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no Mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la selección abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 60 de 96	

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o unión temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- antes del consorcio o la unión temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionadas actividades similares al objeto contractual de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la cámara de comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un consorcio o unión temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la junta de socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. en caso de que el representante legal del consorcio o unión temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 61 de 96	

- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- Las uniones temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 62 de 96	

más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el congreso nacional aprobó la "convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el ministerio de relaciones exteriores en la circular ac/Ig/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los estados parte y contemplados en la convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del ministerio de relaciones exteriores al entrar en vigencia el convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 63 de 96	

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: La omisión del documento de constitución del consorcio o unión temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

En concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 64 de 96	

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

6.2.5. Copia de antecedentes judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante invitación pública. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

6.2.6. Registro único tributario

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y unión temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del consorcio y unión temporal.

6.2.7. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

6.2.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las resoluciones orgánicas no. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la circular no.05 del 25 de febrero de 2008 de la contraloría general de la república, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales que expide la contraloría general de la república.

El artículo 60 de la ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 65 de 96	

jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la contraloría general de la república con periodicidad trimestral.

6.2.9. Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades) Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

6.2.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas - RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 (código nacional de policía y convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el registro nacional de medidas correctivas para el efecto.

6.2.11. Libreta militar

La persona natural varón menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

6.2.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

6.2.13. Registro único de proponentes

El proponente (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 66 de 96	

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.2.14. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 67 de 96	

ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P. previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la caratula de la póliza.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de esta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 68 de 96	

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2.15. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, y además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Gestor.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 69 de 96	

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

6.2.16. Requisitos adicionales de habilidad en caso de consorcio, unión temporal o colaboración empresarial.

- El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio, unión temporal o colaboración empresarial, en las condiciones anotadas en los presentes pliegos de condiciones.
- Los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, etc, en su conjunto deberán acreditar la totalidad de la experiencia y demás requisitos exigidos en este proceso.
- La duración del Consorcio, de la unión temporal, o colaboración empresarial deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
- Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso. (Formatos anexos).
- Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el registro único de proponente, en la actividad, especialidad y grupos indicados.
- Ninguno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal podrá tener menos del 10% de participación en dicho consorcio o unión temporal.
- Cuando el consorcio, la unión temporal o colaboración empresarial se encuentre conformada por personas jurídicas es indispensable que cada una de ellas

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 70 de 96	

acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social, en la forma indicada anteriormente (Artículo 50 ley 789 de 2002).

- La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada por todos los integrantes de la Unión Temporal, colaboración empresarial o el Consorcio.

6.3. ASPECTOS FINANCIEROS

6.3.1. Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del Oferente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente estudio lo cual habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos técnicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante la **suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los siguientes:



Indicadores financieros

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los que se relacionan a continuación en la (tabla No.10).

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	≥ 2.67
Nivel de endeudamiento	≤ 0.59
Razón de cobertura	≥ 69.51

Tabla No.10 indicadores financieros.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.3.2. Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio (RP)(%)	≥ 0.10
Rentabilidad del activo (RA) (%)	≥ 0.04

Tabla No.11 rentabilidad del patrimonio y del activo.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante la **suma** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 72 de 96	

indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.3.3. Capital de trabajo

En atención a las características técnicas, financieras y logísticas del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”, la Entidad considera necesario exigir un nivel de capital de trabajo que garantice la capacidad real de operación, abastecimiento y sostenibilidad financiera del futuro contratista durante toda la ejecución contractual.

La presente contratación contempla la ejecución simultánea de obras en veinte (20) sedes educativas localizadas en municipios y áreas no municipalizadas del departamento del Vaupés, en comunidades rurales e indígenas con condiciones de difícil acceso, donde el transporte de personal, materiales, maquinaria y equipos depende principalmente de rutas fluviales y aéreas. Estas condiciones generan mayores exigencias de caja y una elevada necesidad de recursos líquidos para la adquisición anticipada de materiales, acopio de insumos, contratación de mano de obra, movilización logística, almacenamiento y atención oportuna de contingencias operativas propias de la región.

Adicionalmente, el proyecto demanda la ejecución de infraestructura educativa nueva, sistemas fotovoltaicos, obras complementarias, adecuaciones locativas y actividades ambientales, en beneficio de una población aproximada de 2.147 estudiantes, lo que exige que el contratista disponga de una estructura financiera sólida que le permita mantener la continuidad de las actividades sin depender exclusivamente de los desembolsos periódicos derivados de la ejecución contractual.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 73 de 96	

En consecuencia, y con el fin de minimizar riesgos de incumplimiento, suspensión de actividades, desabastecimiento de materiales o afectaciones al cronograma de ejecución, la Entidad establece como requisito habilitante la acreditación de un capital de trabajo equivalente, como mínimo, al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial del proceso, porcentaje que se considera razonable, proporcional y coherente con la magnitud de la inversión, la complejidad logística del proyecto y las condiciones particulares de ejecución en el territorio amazónico.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 CT &= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\
 CT &\geq 20\% \text{ del (VTPA) o (VTPO)} \\
 CT &\geq \$ 4.475.811.792,20
 \end{aligned}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial, equivalente a (\$ 4.475.811.792,20). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + AC_n) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PC_n)$$

Donde

AC: Activo Corriente oferente n

PC: Pasivo Corriente oferente n

6.4. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá aportar el registro único de proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder.

 318 374 4620

 info@adiesp.com.co

 www.adiesp.com.co

 Sede Bogotá D.C.: Calle 98 #9-03 oficina 501

Sede Leticia: Carrera 7b N° 16-22 B. Jesús María Fajardo



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 74 de 96	

6.4.1. Experiencia general

El proponente acreditará en máximo cinco (05) contratos la experiencia general, dichos en contratos deben haber correspondido a **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA”** suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 100% del P.O expresado en SMMLV.

Nota 1: El presupuesto oficial corresponde a 12781.42 SMMLV (2026).

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia juntos deberán encontrarse inscritos o corresponder a actividades relacionadas con todos los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección.

6.4.2. Justificación de los requisitos de experiencia

La Entidad considera necesario exigir, como requisito de experiencia específica, la acreditación de al menos un contrato relacionado con la construcción, mejoramiento, ampliación o adecuación de infraestructura educativa ejecutado en una Zona No Interconectada (ZNI) del territorio colombiano. Esta exigencia se fundamenta en las condiciones particulares de ejecución del proyecto, el cual se desarrollará en instituciones educativas ubicadas en los municipios de Mitú, Carurú y Taraira, territorios que presentan características propias de las Zonas No Interconectadas, tales como aislamiento geográfico, limitada conectividad terrestre, dependencia del transporte fluvial y aéreo para el abastecimiento de materiales, equipos y personal, amplia dispersión territorial de las sedes beneficiadas y mayores complejidades operativas y logísticas para la ejecución de obras de infraestructura.

En este sentido, la Entidad considera que la experiencia previa en Zonas No Interconectadas constituye un criterio objetivo, razonable y proporcional para verificar que el proponente cuenta con las capacidades técnicas, operativas, administrativas y logísticas necesarias para afrontar las condiciones reales de ejecución del contrato, minimizar riesgos asociados al suministro de materiales, movilización de personal, programación de actividades y cumplimiento de los plazos contractuales, contribuyendo con ello a la adecuada ejecución del proyecto y al logro de los fines perseguidos por la presente contratación.

La exigencia de esta experiencia no tiene por finalidad restringir la participación de posibles oferentes, sino garantizar que el futuro contratista haya demostrado, mediante la ejecución efectiva de proyectos similares en territorios con características equivalentes, la capacidad de gestionar las particularidades



propias de las Zonas No Interconectadas y de los contextos amazónicos donde se desarrollará el objeto contractual.

6.4.3. Experiencia Específica

Para la acreditación de la experiencia específica, por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber correspondido a la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**, suscrito con entidades públicas y/o privadas, ejecutado en una Zona No Interconectada – ZNI del territorio colombiano o en zona rural dispersa cuyo acceso dependa de transporte fluvial o aéreo.

Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá por Zona No Interconectada – ZNI aquella correspondiente a municipios, corregimientos, localidades o caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional – SIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 855 de 2003 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

PERFIL	CANT	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN (%)
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización con 5 años de experiencia	1	Director de obra	Profesional especialista con más de cinco (5) años de experiencia profesional a	El profesional debe haberse desempeñado o como director de obra en por lo menos un (01)	100



			partir de la expedición de su matrícula profesional.	proyecto de construcción de infraestructura .	
Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia de 3 años	8	Residente de obra	Profesional con más de tres (03) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado o como residente de obra en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura	100
Profesional Salud Ocupacional	8	Seguridad Industrial y salud ocupacional	Profesional con más de un (01) año de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado o como profesional SISO en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura	50
Profesional Ambiental	1	Ingeniero ambiental	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado o como profesional ambiental en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura .	50
Ingeniero eléctrico	1	Ingeniero eléctrico	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a	El profesional debe haberse desempeñado o como Ing. Eléctrico en por lo menos	100



			partir de la expedición de su matrícula profesional.	un (01) proyecto de construcción de infraestructura .	
Contador público	1	Contador público	Profesional con más de dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su matrícula profesional.	El profesional debe haberse desempeñado o como contador público en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura .	100
Técnico	2	Auxiliar administrativo o	Técnico en auxiliar administrativo a o afines	El técnico debe haberse desempeñado o como auxiliar administrativo en por lo menos un (01) proyecto de construcción de infraestructura .	100

Tabla No.12 personal mínimo requerido en obra

El proponente deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste su compromiso de disponer y vincular el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, garantizando que dicho personal cumple integralmente con los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en la Tabla No. 12 "Personal Mínimo Requerido" del presente documento.

No obstante, para el inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar y poner a disposición la totalidad del personal necesario para el adecuado desarrollo del proyecto, de conformidad con la estructura administrativa, técnica, operativa y de apoyo definida en su propuesta y en el plan



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 78 de 96	

de ejecución del proyecto, garantizando en todo momento la suficiencia del recurso humano requerido para el cumplimiento oportuno, eficiente y de calidad de las obligaciones contractuales.

La presentación de la certificación no exime al contratista de la obligación de mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y el personal adicional que resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los alcances, metas, cronogramas y demás condiciones técnicas del proyecto, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante, salvo que exista modificación contractual debidamente autorizada.

Previo al inicio de la obra se deberá avalar por la interventoría el personal a contratar descrito en el AIU del proceso, para ello, todo el personal deberá de aportar:

- Hoja de vida en el formato de la función pública o simple
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar si fuere hombre menor de los 50 años de edad
- Copia de la tarjeta profesional. (si aplica)
- Para certificar la experiencia profesional deberá de aportar el ACTA DE GRADO o título de pregrado o Bachiller, y en caso de posgrado copia del título
- Para acreditar la experiencia específica acreditada deberá de aportar las certificaciones de los contratos.
- Para el giro correspondiente del presente anticipo se debe contar

Estos profesionales deben estar lo suficientemente facultados para representar en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Todo profesional presentado por el contratista para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión, según la entidad competente. La experiencia como profesor universitario, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona. Una vez la interventoría apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión o interventoría y ésta a su vez ante la entidad para su evaluación y autorización previa a cualquier cambio. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o



mejor calificación a la exigida en el estudio de condiciones previa aceptación del nuevo profesional por la interventoría.

ADI SAS E.S.P., se reserva el derecho de exigir de manera justificada, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	Propuesta económica	70
Factor de calidad	Plan de calidad	20
Personal en condición de discapacidad	Vinculación de personas con discapacidad	10
TOTAL		100

Tabla No.13 criterios de evaluación.

Se entenderá, para efectos de los presentes pliegos, que los documentos allegados por el proponente a fin de obtener el puntaje de que trata la tabla anterior, serán los que integran su propuesta técnica.

6.6.1. FACTOR ECONÓMICO

6.6.1.1. Propuesta económica (70 puntos)

La oferta económica que exceda el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 22.379.058.961,00)** será rechazada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 80 de 96	

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.6.1.2. ANALISIS DE AIU

El Oferente debe considerar que dentro del AIU se incluirán todos los costos indirectos, tasas, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar, así como los costos de constitución y administración del patrimonio autónomo del anticipo, los trámites ambientales y el personal mínimo exigido. El valor de Imprevistos (I) NO será ofertable y corresponderá al 3,00% fijado por ADI E.S.P. en el Formulario de Presupuesto Oficial anexo. Corresponderá al oferente establecer los porcentajes de Administración (A) y de Utilidad (U), sumándolos al porcentaje no ofertable de Imprevistos (I), sin que el AIU total pueda superar el 31,27% de los costos directos.

En el evento que el valor expresado en dinero en la oferta económica no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o de todos los componentes que integran el AIU, prevalecerá el dato consignado en porcentaje (%). El porcentaje de cada uno de los componentes del AU deberá presentarse con máximo dos decimales, y no se aceptarán componentes propuestos con porcentaje en cero (0) o sin valor alguno.

6.6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En comité de contratación de ADI E.S.P., seleccionó como método de ponderación de la propuesta económica la alternativa de MEDIA O PROMEDIO que se calculará de la siguiente manera:

Para calcular la media (también llamada promedio o media aritmética) del conjunto de datos (X1,X2,...,XN) es una medida de posición central. La definimos



como el valor característico de la serie de datos resultado de la suma de todas las observaciones dividido por el número total de datos.

Fórmula de la media

$$Media(X) = \bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^N X_i}{N}$$

siendo $(X_1, X_2, \dots, X_N)$ el conjunto de observaciones

$$Media(X) = \bar{x} = \frac{X_1 + X_2 + \dots + X_N}{N}$$

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media o promedio calculada para el factor correspondiente.

6.6.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de hasta VEINTE (20) al factor de calidad de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Plan de Calidad	20

6.6.2.1. Plan de Calidad

Para obtener el puntaje el oferente debe presentar el plan de calidad donde establezca los lineamientos y requisitos mínimos que deberá tener en las obras civiles, con el fin de asegurar la calidad de las obras y los entregables de esta, en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en sus etapas de planeación, ejecución y finalización, bajos las normas técnicas referenciadas el presente pliego.

El proponente se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

6.6.2.2. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 82 de 96	

La entidad asignará DIEZ (10) puntos al proponente que acredite mínimo 10% de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) certificación de vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)”

La certificación de vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas ADI E.S.P. aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

6.7.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata la Constitución, Ley y el Manual de Contratación.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 83 de 96	

establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En los procesos en que no aplique el referido puntaje, ADI E.S.P. definirá en la invitación las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio para efectos de aplicar este factor, conforme a los elementos previstos en su Manual de Contratación. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate y no en obtener puntaje.

6.7.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen Mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 84 de 96	

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.7.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6.7.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en Mayor proporción de personas Mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 85 de 96	

cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La Mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje Mayor. En el caso de proponentes plurales, la Mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6.7.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 86 de 96	

un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.7.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 87 de 96	

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6.7.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.7.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen Mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 88 de 96	

jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 6.7.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6.7.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.7.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 89 de 96	

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.7.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.7.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 90 de 96	

en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 6.7.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 6.7.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 6.7.10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.7.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 91 de 96	

6.7.12. Si persiste el empate, ADI E.S.P. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

- 6.7.12.1. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) así:
- 6.7.12.2. El orden de presentación de las ofertas será conforme a las presentadas en el orden cronológico registrado.
- 6.7.12.3. Para determinar el desempate se verificará orden de presentación de la oferta de los oferentes empatados, y ADI E.S.P. tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día del plazo para presentar ofertas términos previstos en el Cronograma Del Proceso.

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR. Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

7.1. MATRIZ DE RIESGO

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la ADI S.A.S. E.S.P., elaboró la matriz de riesgos; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

7.1.1. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS



8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ADI E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	La del contrato, hasta la amortización total del anticipo o hasta la liquidación del contrato, lo que ocurra último.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Vigente por 5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor de contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 93 de 96	

Tabla No. 14 garantía de cumplimiento

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Nota 2: El **Departamento del Vaupés** será el beneficiario final del **proyecto** al recibo de la obra; sin embargo, **durante la ejecución y hasta la liquidación** del contrato el asegurado y beneficiario de las pólizas será **ADI SAS ESP.**

8.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.

8.2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

8.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista,

en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículo propios y no propios	Sin sublímite
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin sublímite
Actividades de vigilancia, incluido el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos y todas las formas reconocidas en la prestación de ese servicio, ya sea con personal propio del contratista, subcontratistas o de firmas especializadas.	Sin sublímite
Gastos médicos	50 millones persona, 200 millones evento
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Contaminación ambiental	Sin sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite

Tabla No.15 seguro de responsabilidad civil

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ADI E.S.P. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.



	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 95 de 96	

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADI E.S.P:

CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

ARTÍCULO 61. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La ADI SAS E.S.P, vigilará el cumplimiento de sus contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

El Supervisor es la persona natural designada por ADI E.S.P., que realizará el Seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, debiendo reportar oportunamente los incumplimientos y recomendar la aplicación de sanciones o medidas contractuales.

El Interventor es la persona natural o jurídica externa contratada por ADI E.S.P., para adelantar dicho seguimiento cuando el contrato, por su complejidad o especialidad, lo requiera.

PARÁGRAFO 1. La vigilancia y seguimiento de contratos de obra y consultoría que lo requieran será adelantada por interventorías contratadas para tal fin. La supervisión de dichas interventorías será ejercida por la Gerencia o quien esta delegue. Se aplicará el Manual de Supervisión e Interventoría de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P., el cual hace parte integral del presente Manual.

PARÁGRAFO 2. Los contratistas de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P. serán responsables de conocer y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y cumplirlo plenamente, sin perjuicio de lo estipulado en este Manual de Contratación.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES



Se presentan las condiciones contractuales requeridas para la ejecución de la obra en la (tabla No.16).

Clase de Contrato	de	Obra Civil
Invitación		Pública
Plazo de Ejecución	de	Diez (10) meses
Lugar de ejecución	de	Departamento del Vaupés, específicamente en el municipio de Mitú, el municipio de Taraira y en las Áreas No Municipalizadas de Pacoa, Yavaraté y Papunahua, en las sedes educativas priorizadas dentro del alcance del proyecto.
Supervisión		Director de Planeación y Proyectos ADI SAS ESP
Forma de Pago	de	Conforme al acápite FORMA DE PAGO del presente documento y al Anexo de Condiciones Contractuales.

Tabla No.16 condiciones contractuales.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer dichas necesidades.


JHEFERSSON SALAZAR MUÑOZ
 Director de Planeación y Proyectos
 ADI SAS ESP

Aprobó:	Jheferrson Salazar Muñoz	Cargo: Director Planeación y Proyectos – ADI E.S.P	Firma:
---------	--------------------------	--	--------

